



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 01 ABR. 2014

VISTO:

La situación de revista de la Profesora María Alejandra March en el ámbito de la Facultad y los Planes de Estudios de las Carreras de Geografía y Tecnicatura en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección (TSIG); y

CONSIDERANDO:

Que la profesora María Alejandra March es Profesora Adjunta (Regular) dedicación Exclusiva (compartida) de la materia Teledetección y Fotointerpretación de la Carrera de Geografía según Resolución CDFHCS N° 218/2013

Que la materia Teledetección y Fotointerpretación de la Carrera de Geografía se corresponde con Teledetección I de la Carrera de TSIG en el ámbito de la Facultad.

Que la designación con renta se realiza en la Carrera de Geografía donde reviste como profesora Regular.

Que la materia Teledetección y Fotointerpretación tiene igual contenidos mínimos y régimen de cursada para la carrera de TSIG.

Que el grupo de aprendizaje está constituido por alumnos matriculados en las carreras de Geografía y TSIG constituidos en comisión de trabajo.

Que a los fines académicos administrativos es conveniente asignar funciones a la docente María Alejandra March como Adjunto de la materia Teledetección I de la Carrera de TSIG.

Que en función de optimizar la Planta Docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales el Consejo Directivo de la Facultad decide asignar funciones docentes cuando se trata de materia homóloga y no duplicar designaciones.

Que dicha asignación no supone asignación presupuestaria en el ámbito de la Facultad.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 27 y 28 de febrero pados.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES


RESUELVE


Art.1º) Asignar a la docente **María Alejandra March**, DNI: **16691300**, como Adjunto de la materia Teledetección I- Carrera TSIG-sede Trelew, a partir del 01/04/2014 y hasta el 31/03/2015.

Art.2º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-SJB:0000116/2014

Pjg
mmg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADEMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB